

### Acta N° 20-2019

Sesión ordinaria celebrada el día viernes cinco de abril del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con cincuenta y cinco minutos en en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura(INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

#### Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
VI.	Lectura de Correspondencia: <ul style="list-style-type: none"><li>i. Rehabilitación de Licencias.</li><li>ii. DGOPA-0025-2019. Observaciones del Acuerdo AJDIP/040-2018.</li><li>iii. STJD-039-2019.Propuesta cronograma Sesiones extraordinarias en Regionales y Estaciones.</li><li>iv. DGT-A-028-2019. Solicitud de reestructuración de Comisión Nacional de Vedas.</li><li>v. DEC-022-2019.Informe Tornes de Pesca Infantil de Orilla-Ferimar 2018.</li><li>vi. DEC-085-2019.Solitud aprobación torneo de Pesca Infantil-Ferimar Semana Santa 2019.</li></ul>
V	Mociones de Directores.
VI	Comprobación y Seguimiento de acuerdos <ul style="list-style-type: none"><li>i. AJDIP/147-2019.AL61-04-19 (3) Criterio Legal. Punta Guiones.</li><li>ii. AJDIP/155-2019. Criterio Legal. Luwena.</li><li>iii. AJDIP/106-2019. AL-46-03-19(3). Criterio Legal oficio OAH-001-2019.</li></ul>
VII.	Cierre.

La Señorita Francy Morales Matarrita, secretaria técnica de Junta Directiva a la apertura de la sesión 20-2019, indica que en ausencia de los Señores. Moisés Mug Villanueva y Ana Victoria Paniagua Prado, Presidente Ejecutivo y Vicepresidenta de Junta Directiva respectivamente, de conformidad con el artículo 5, en concordancia con el artículo 13, ambos del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, Acuerdo AJDIP/385-2011, es necesario nombrar un Presidente ad hoc, para la dirección de la presente sesión, por lo que la Junta Directiva, resuelve;

#### AJDIP-200-2019

##### Considerando

1-Habiéndose procedido por parte de la Señorita Francy Morales Matarrita, secretaria técnica de Junta Directiva a la apertura de la sesión 20-2019, en ausencia de los Señores Moisés Mug Villanueva y Ana Victoria Paniagua Prado, Presidente Ejecutivo y Vicepresidenta de Junta Directiva respectivamente, de conformidad con el artículo 5, en concordancia con el artículo 13, ambos del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, Acuerdo AJDIP/385-2011, procede a nombrarse un Presidente ad hoc, para la dirección de la presente sesión.

2-Que realizada la votación correspondiente, se nombra al Sr. Deiler Ledezma Rojas, Presidente ad hoc, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

##### Acuerda

1-Nombrar en ausencia del Sr. Presidente Ejecutivo y la Sra. Vicepresidenta de Junta Directiva, a la Sr. Deiler Ledezma Rojas, para que dirija la presente sesión en condición de Presidente ad hoc.

## 2-Acuerdo Firme.

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

### **Artículo I**

#### **Apertura y comprobación del Quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

<b>DIRECTORES PRESENTES</b>	
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
<b>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
<b>DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN</b>	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
<b>ASESORES PRESENTES</b>	
Sr. Alvaro Otárola Fallas	Director General Técnico a.i.
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

### **Artículo II**

#### **Oración de agradecimiento**

Procede la señora Directora Diana Montero Katchan, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

### **Artículo III**

#### **Aprobación o modificación del Orden del Día**

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

#### ***AJDIP-201-2019***

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo ad hoc a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**Artículo IV**

**Lectura de Correspondencia**

i. Rehabilitación de Licencias.

Mediante oficio DGOPA-0026-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-087-2019 del 19/02/2019, al igual que el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Liliam Indira Termino Somarriba	8 0104 0945	YOSSI	PG-8448	Trasmallo, línea con anzuelos y cuerda de mano

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-202-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0026-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación YOSSI, Matrícula PG-8448, Propietario: Liliam Indira Termino Somarriba, tipo de pesca: Trasmallo, línea con anzuelos y cuerda de mano.

3-Que mediante el oficio DEC-087-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0026-2019, presentado por la señorita Fancy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación YOSSI, Matrícula PG-8448, Propietario: Liliam Indira Termino Somarriba, tipo de pesca: Trasmallo, línea con anzuelos y cuerda de mano.

2-Comunicar al señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Mediante oficio DGOPA-0022-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-075-2019 del 07/03/2019, al igual que el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Taylor Mathiew Vargas	6 0343 0800	LUIS ALONSO	P-2633	Escama, tiburón y dorado.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-203-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0022-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación LUIS ALONSO, Matrícula P-2633, Propietario: Taylor Mathiew Vargas, tipo de pesca: Escama, tiburón y dorado.

3-Que mediante el oficio DEC-075-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0022-2019, presentado por la señorita Fancybox Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación LUIS ALONSO, Matrícula P-2633, Propietario: Taylor Mathiew Vargas, tipo de pesca: Escama, tiburón y dorado.

2-Comunicar al señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Mediante oficio DGOPA-0023-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-071-2019 y el DEC-072-2019 del 06/03/2019, al igual que el señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe oficina de Nicoya del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial de los siguientes permisionarios:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Miguel Díaz Cruz	6 0239 0393	LISETH D	P-11283	Trasmallo
Gerardo Abarca Cascante	5 0238 0825	CALIPSO	PP-6744	Trasmallo

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-204-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0023-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación LISETH D, Matrícula P-11283, Propietario: Miguel Díaz Cruz, tipo de pesca: Trasmallo.

3-Que mediante el oficio DEC-071-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0023-2019, presentado por la señorita Francly Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación LISETH D, Matrícula P-11283, Propietario: Miguel Díaz Cruz, tipo de pesca: Trasmallo.

2-Comunicar al señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe oficina Regional de Nicoya del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

En relación con la embarcación Embarcación CALIPSO, Matrícula PP-6744, Propietario: Gerardo Abarca Cascante, tipo de pesca: Trasmallo; consideran los señores Directores realizar devolución del expediente al señor señor Antonio Peña Zúñiga, Jefe oficina Regional de Nicoya del INCOPECA, ya que presenta inconsistencias en la información suministrada.

Mediante oficio DGOPA-0028-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta

número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-086-2019 del 19/02/2019, al igual que el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Oscar Arguedas López	7 0110 0874	OSCAR BAYGON	PP-5392	Trasmallo, línea con anzuelos y cuerda de mano.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-205-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0028-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación OSCAR BAYGON, Matrícula PP-5392, Propietario: Oscar Arguedas López, tipo de pesca: Trasmallo, línea con anzuelos y cuerda de mano.

3-Que mediante el oficio DEC-086-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0028-2019, presentado por la señorita Francly Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación OSCAR BAYGON, Matrícula PP-5392, Propietario: Oscar Arguedas López, tipo de pesca: Trasmallo, línea con anzuelos y cuerda de mano.

2-Comunicar al señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la oficina Regional de en Quepos del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Mediante oficio DGOPA-0027-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-079-2019 del 15/03/2019, al igual que el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del departamento de Protección y Registro del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial del siguiente permisionario:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Gerardo Clever Núñez Méndez	6 0208 0216	YULIZA	P-10927	Cuerda de mano, línea de anzuelos y nasas.

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-206-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0027-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación YULIZA, Matrícula P-10927, Propietario: Gerardo Clever Núñez Méndez, tipo de pesca: Cuerda de mano, línea de anzuelos y nasas.

3-Que mediante el oficio DEC-079-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0027-2019, presentado por la señorita Fancy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación YULIZA, Matrícula P-10927, Propietario: Gerardo Clever Núñez Méndez, tipo de pesca: Cuerda de mano, línea de anzuelos y nasas.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del departamento de Protección y Registro del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Mediante oficio DGOPA-0021-2019, indica el señor Mora Hernández que en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del INCOPECA AJDIP/040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 25 del 09 de febrero de 2018, y una vez analizada toda la documentación remitida por parte del señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, mediante el oficio N°DEC-073-2019 y DEC-074-2019 del 06/03/2019, al igual que el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del departamento de Protección y Registro del INCOPECA, me permito emitir recomendación favorable para que dicho órgano autorice, salvo mejor criterio de su parte, la rehabilitación de Licencia de Pesca Comercial de los siguientes permisionarios:

Permisionario	N° Cédula	Embarcación	N° Matricula	Tipo de Pesca
Isabel Cruz Díaz	5 0275 0253	MANANTIAL	P-8507	Trasmallo, línea anzuelos y cuerda de mano.

Luis Fernando Barrientos Barrantes	1 0831 0382	LA FOCA II	P-10921	Trasmallo
------------------------------------	-------------	------------	---------	-----------

Una vez analizado el oficio indicado, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-207-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0021-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación MANANTIAL, Matrícula P-8507, Propietario: Isabel Cruz Díaz, tipo de pesca: Trasmallo, línea anzuelos y cuerda de mano.

3-Que mediante el oficio DEC-073-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0021-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación MANANTIAL, Matrícula P-8507, Propietario: Isabel Cruz Díaz, tipo de pesca: Trasmallo, línea anzuelos y cuerda de mano.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del departamento de Protección y Registro del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**AJDIP-208-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGOPA-0021-2019 el Sr. Marvin Mora Hernández, Director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación LA FOCA II, Matrícula P-10921, Propietario: Luis Fernando Barrientos Barrantes, tipo de pesca: Trasmallo.

3-Que mediante el oficio DEC-074-2019, el señor Jorge Arturo López Romero del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, emite recomendación favorable para que la Junta Directiva autorice, salvo mejor criterio, la rehabilitación las licencias supra indicadas.

4-Escuchado el oficio DGOPA-0021-2019, presentado por la señorita Francy Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:



- Embarcación LA FOCA II, Matrícula P-10921, Propietario: Luis Fernando Barrientos Barrantes, tipo de pesca: Trasmallo.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del departamento de Protección y Registro del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Se da lectura al oficio AL-65-04-19 (3) remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor legal del INCOPECA el cual hace entrega de la copia del expediente de la embarcación Capitán Morgan I, matrícula P-8193, así como el oficio DGT-007-2019 suscrito por el señor Alvaro Otarola Fallas, director General Técnico a.i, en referencia al oficio STJD-029-2019, el cual la secretaría de Junta directiva con instrucciones de los señores Directores solicitan el expediente administrativo donde aclare el estado del proceso, y a su vez se indique nombre del albacea con el fin de ser analizado para posteriormente proceder con el trámite respectivo.

Una vez analizado el expediente de la embarcación supra citada, la Junta Directiva resuelve,

**AJDIP-209-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/040-2018, se aprobó autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma.

2-Que mediante el oficio DGT-007-2019 el Sr. Alvaro Otarola Fallas, director General Técnico a.i del INCOPECA, traslada a los señores de Junta Directiva la solicitud de rehabilitación de la siguiente licencia:

- Embarcación Capitán Morgan I, Matrícula P-8193, Propietario: Lostalo Francheschi María Modesta, tipo de pesca: especies Pelágicas y Demersales.

3-Escuchado el oficio AL-65-04-19 (3) y DGT-007-2019, presentado por la señorita Francys Morales Matarrita Secretaria de Junta Directiva, luego de deliberar, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la rehabilitación de la licencia:

- Embarcación Capitán Morgan I, Matrícula P-8193, Propietario: Lostalo Francheschi María Modesta, tipo de pesca: especies Pelágicas y Demersales.

2-Comunicar al señor Edwin Salazar Serrano, Jefe del departamento de Protección y Registro del INCOPECA, para que se proceda conforme a lo indicado.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

A una hora de iniciada la sesión, ingresa a la sala de reuniones de la Presidencia Ejecutiva, el señor Rafael Abarca Gómez, indicando a los señores Directores la importancia de retomar el tema sobre el acuerdo AJDIP/127-2019, del caso de Aqua-corporación, insiste en la necesidad de que esta Junta retome el asunto ya que el mismo había sido programado en la agenda de sesiones anteriores pero que por alguna circunstancia la Junta directiva no lo ha podido retomar, además les recuerda que tienen que tener presente los plazos o el tiempo transcurrido una vez conocido el tema.

Una vez manifestada lo anterior el señor Rafael Abarca Gómez, se retira de la sesión.

#### **Artículo IV**

##### **ii. DGOPA-0025-2019. Observaciones del Acuerdo AJDIP/040-2018.**

Se da lectura al oficio DGOPA-0025-2019, remitido por el señor Marvin Mora Hernández, director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, el cual detalla lo siguiente:

“Sirva este medio para informarles que desde la aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva N°A.J.D.I.P./040-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°25 del 09/02/2018, al día de hoy a este servidor le ha correspondido analizar varias solicitudes de Rehabilitación de Licencias de Pesca Comercial en los que:

- 1) Al permisionario se le autorizó el traspaso de una embarcación y su respectiva licencia, pero por alguna razón no pudo finiquitar dentro del plazo que se le otorgó, primero la gestión ante el Registro Público y segundo ante nuestra institución y por consiguiente el citado traspaso quedó sin efecto.
- 2) Al permisionario se le autorizó la inactividad de su embarcación, quedando en suspenso la respectiva licencia de pesca, pero por alguna razón se les venció sin que la hubieran prorrogado antes de su vencimiento y por consiguiente la citada inactividad y renovación de la licencia de pesca quedó sin efecto.

La vencerse dichos trámites al presentar su solicitud de rehabilitación de Licencia de Pesca, no cumplen con algunos de los requisitos o los supuestos establecidos en el citado acuerdo y es por esa razón que en aras de poder ayudarlos, me permito solicitarles salvo mejor criterio de dicho Órgano, que se adiciones dos nuevos incisos en el Artículo 1 del Acuerdo N°A.J.D.I.P./040-2018, de manera que se lea así:

**“1-Autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma, con las siguientes condiciones:**

- k) A aquellos permisionarios a los que se les hubiese autorizado un traspaso y que por alguna razón no lo pudieron realizar, sea ante el Registro Público o ante la propia institución, en cuyo caso se les otorgará un plazo de hasta un año calendario para finalizar dicho trámite, caso contrario perderán el derecho para la rehabilitación de la respectiva licencia de pesca.**
- l) A aquellos permisionarios a los que se les hubiese autorizado una inactividad y que por alguna razón no la pudieron prorrogar antes de su vencimiento, en cuyo caso se les otorgará un plazo de hasta dos años calendario a partir de la rehabilitación de su licencia de pesca, para reparar, ampliar, sustituir o poner en funcionamiento su embarcación, caso contrario la licencia caducará de pleno derecho. “**

Una vez leído y analizado el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-210-2019**

Considerando

1-Se conoce oficio DGOPA-0025-2019, suscrito por el señor Marvin Mora Hernández, director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA, por medio del cual comunica a la Junta Directiva algunas observaciones referentes al acuerdo AJDIP/040-2018 de Rehabilitación de Licencias, el cual el señor Mora Hernández hace referencia a dos puntos:

- 1) Al permisionario se le autorizó el traspaso de una embarcación y su respectiva licencia, pero por alguna razón no pudo finiquitar dentro del plazo que se le otorgó, primero la gestión ante el Registro Público y segundo ante nuestra institución y por consiguiente el citado traspaso quedó sin efecto.
- 2) Al permisionario se le autorizó la inactividad de su embarcación, quedando en suspenso la respectiva licencia de pesca, pero por alguna razón se les venció sin que la hubieran prorrogado antes de su vencimiento y por consiguiente la citada inactividad y renovación de la licencia de pesca quedó sin efecto.

2-Que el señor Mora Hernández indica que al vencerse dichos trámites al presentar su solicitud de rehabilitación de Licencia de Pesca, no cumplen con algunos de los requisitos o los supuestos establecidos en el citado acuerdo y es por esa razón en aras de poder ayudarlos, me permito solicitarles salvo mejor criterio de dicho Órgano, que se adicione dos nuevos incisos en el Artículo 1 del Acuerdo N°A.J.D.I.P./040-2018, de manera que se lea así:

**“1-Autorizar por una única vez se rehabilite las licencias de pesca comercial, que se hubieren vencido sin haber solicitado previamente la prórroga de la misma, con las siguientes condiciones:**

- k) A aquellos permisionarios a los que se les hubiese autorizado un traspaso y que por alguna razón no lo pudieron realizar, sea ante el Registro Público o ante la propia institución, en cuyo caso se les otorgará un plazo de hasta un año calendario para finalizar dicho trámite, caso contrario perderán el derecho para la rehabilitación de la respectiva licencia de pesca.**
- l) A aquellos permisionarios a los que se les hubiese autorizado una inactividad y que por alguna razón no la pudieron prorrogar antes de su vencimiento, en cuyo caso se les otorgará un plazo de hasta dos años calendario a partir de la rehabilitación de su licencia de pesca, para reparar, ampliar, sustituir o poner en funcionamiento su embarcación, caso contrario la licencia caducará de pleno derecho. “**

3-Que una vez analizado el oficio supra citado, estiman los Directores se traslade dichas recomendaciones al señor Alvaro Otárola Fallas, Coordinador de la Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Revisión y Recomendación de las Solicitudes de Rehabilitación de Licencias Vencidas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

### Acuerda

1-Se da por conocido el oficio DGOPA-0025-2019, suscrito por el señor Marvin Mora Hernández, director General de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas del INCOPECA.

2- Trasladar el oficio supra citado al señor Alvaro Otárola Fallas, Coordinador de la Comisión Especial para el Estudio, Análisis, Revisión y Recomendación de las Solicitudes de Rehabilitación de Licencias Vencidas, para su trámite respectivo.

3-Acuerdo firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

### iii. STJD-039-2019.Propuesta cronograma Sesiones extraordinarias en Regionales y Estaciones Acuicolas.

Procede la señorita Francy Morales Matarrita, secretaria de Junta Directiva a dar lectura al oficio STJD-039-2019 el cual se detalla a continuación:

**“Señores:**

**Miembros de Junta Directiva  
INCOPECA.**

Estimados señores:

Por medio de la de la presente, reciban un cordial saludo de mi parte y en atención al acuerdo de Junta Directiva AJDIP/185-2019, me permito presentarles la propuesta de cronograma de sesiones extraordinarias a realizarse en las Regionales y Estaciones Acuícolas del INCOPECA, el cual se detalla a continuación:

<b>Junio</b>	Miércoles 19, Jueves 20 y viernes 21	Dirección Regional de Guanacaste
<b>Agosto</b>	Miércoles 28	Quepos
<b>Agosto</b>	jueves 29 y viernes 30	Oficina Regional de Golfito
<b>Octubre</b>	Miércoles 30 y jueves 31	Centro Truchícola Ojo de Agua
<b>Diciembre</b>	Jueves 12 y viernes 13	Diamantes (Guápiles)

Calendario sujeto a cambios

\*Contemplar visitas a las Islas coordinar lo que corresponda con Jorge López.

Sin otro particular al respecto, me despido,

Atentamente,

**Licda. Francy Morales Matarrita  
Secretaría de Junta Directiva,  
INCOPECA.”**

Una vez discutido el oficio supra citado, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-211-2019**

Considerando

1-Quen en sesión N°18-2019 del veintinueve de marzo de 2019, mediante moción presentada por la Directora Diana Montero Katchan, donde se solicita a la secretaría de Junta Directiva presentar una propuesta de cronograma para la realización de sesiones extraordinarias en las diferentes oficinas regionales y estaciones acuícolas del INCOPECA.

2-Que mediante oficio STJD-039-2019, la secretaría de Junta Directiva del INCOPECA, presenta para conocimiento y aprobación por parte de los señores miembros de Junta, el cronograma de visitas a las Direcciones Regionales y las estaciones acuícolas del INCOPECA el cual detalla lo siguiente:

<b>Junio</b>	Miércoles 19, Jueves 20 y viernes 21	Dirección Regional de Guanacaste
<b>Agosto</b>	Miércoles 28	Quepos
<b>Agosto</b>	jueves 29 y viernes 30	Oficina Regional de Golfito
<b>Octubre</b>	Miércoles 30 y jueves 31	Centro Truchícola Ojo de Agua
<b>Diciembre</b>	Jueves 12 y viernes 13	Diamantes (Guápiles)

Calendario sujeto a cambios

3- Una vez analizado el oficio supra indicado por los señores Directores, la Junta Directiva, por tanto;

**Acuerda**

1-Acoger el oficio STJD-039-2019, remitido por la secretaria de Junta Directiva.

2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva, para que realice las gestiones correspondientes, con el fin de realizar las visitas a las Direcciones Regionales y Estaciones Acuícolas, según en las fechas establecidas en el cronograma antes mencionado.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**iv. DGT-A-028-2019. Solicitud de reestructuración de Comisión Nacional de Vedas.**

Procede el señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, a hacer la presentación del oficio DGT-A-028-2019, el cual indica lo siguiente:

“Reciba un cordial saludo, siendo que este honorable órgano acordó mediante Acuerdo AJDIP/136-2015, la conformación de la Comisión Nacional de vedas y dado que existe un voto de la Sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia Res. N°2019-004046, EXP:18-010494-0007-CO, del 08 de marzo del año 2019, mediante el cual se realizan una serie de recomendaciones al INCOPECA, en procura de salvaguardar la seguridad alimentaria y el principio precautorio y preventivo para el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Es un afán de ajustarse a los términos y condiciones establecidas por la Normativa vigente y el contenido de dicho voto, se analizó en el seno de la Comisión Nacional de Vedas la necesidad de contar con una mayor participación de otros sectores y de esta forma coordinar y aprovechar los recursos disponibles de una forma más asertiva.

Por lo tanto, se solicita se valore la reestructuración de la Comisión, integrando a los siguientes sectores:

- ✓ Un representante del Instituto Mixto de Ayuda Social, Jefatura Regional de Guanacaste.
- ✓ Un representante del Ministerio de Seguridad Pública, Dirección Regional de la Fuerza Pública de Puntarenas y Guanacaste.
- ✓ Un representante de la Dirección Regional de Guanacaste del INCOPECA.

Adicionalmente que se adicione un artículo donde se indique que en caso de fallecimiento del titular, el suplente asumirá este cargo de forma automática.”

Una vez realizada la presentación por parte del señor Otárola Fallas, la Junta Directiva, resuelve;

#### **AJDIP-212-2019**

##### Considerando

1-Que habiéndose conocido la propuesta planteada por el Sr. Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i del INCOPECA, en procura de salvaguardar la seguridad alimentaria y el principio precautorio y preventivo para el aprovechamiento sostenible de los recursos., se conoce propuesta de reestructuración de la Comisión Nacional de Vedas.

2-Que en mediante el oficio DGT-A-028-2019, el señor Director General Técnico a.i, remite propuesta de reestructuración de la Comisión Nacional de Vedas, con el objetivo de contar con una mayor participación de otros sectores y de esta forma coordinar y aprovechar los recursos disponibles de una forma más asertiva, por lo que se solicita se valore la reestructuración de la Comisión, integrando a los siguientes sectores:

- ✓ Un representante del Instituto Mixto de Ayuda Social, Jefatura Regional de Guanacaste.
- ✓ Un representante del Ministerio de Seguridad Pública, Dirección Regional de la Fuerza Pública de Puntarenas y Guanacaste.
- ✓ Un representante de la Dirección Regional de Guanacaste del INCOPECA.

3- Que considera necesario se adicione un artículo donde se indique que en caso de fallecimiento del titular, el suplente asumirá este cargo de forma automática.

4-Que los señores Directores consideran necesaria la participación de un representante del Servicio de Salud Animal (SENASA), por lo que sugieren integrarlo dentro de la reestructuración propuesta por el señor Otárola Fallas.

4-Que una vez analizado el oficio supra citado, estiman los Directores atender la propuesta presentada por al señor Alvaro Otárola Fallas, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

##### **Acuerda**

1-Modificar el Acuerdo AJDIP/136-2015, para que se lea correctamente:

Artículo 2°- Dicha Comisión estará conformada por:

- Tres representantes de los pescadores en pequeña escala del Golfo de Nicoya; a saber, uno por la parte interna (zona 201); otro por la zona de las islas Costa Pájaros, Chomes, Jicaral y comunidades pesqueras circunvecinas y otro por la zona de Puntarenas y parte externa del Golfo de Nicoya.
- Un representante de los pescadores semiindustriales de camarón.
- Un representante de los pescadores semiindustriales de sardina.
- Un representante de la pesca deportiva y turística.
- La Jefatura del Departamento de Investigación y Desarrollo.

- La Jefatura del Departamento de Protección y Registro.
- La Jefatura del Departamento de Extensión y Capacitación.
- Un representante del Servicio Nacional de Guardacostas.
- Un representante del Instituto Mixto de Ayuda Social.
- Un representante de la Junta Directiva del INCOPECA.
- El Director General Técnico, quien coordinará esta Comisión
- Un representante del Instituto Mixto de Ayuda Social, Jefatura Regional de Guanacaste.
- Un representante del Ministerio de Seguridad Pública, Dirección Regional de la Fuerza Pública de Puntarenas y Guanacaste.
- Un representante de la Dirección Regional de Guanacaste del INCOPECA.
- Un representante del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

2-Se deroga asimismo cualquier otra disposición de que le oponga.

3- Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

**v. DEC-022-2019. Informe Torneo de Pesca Infantil de Orilla-Ferimar 2018.**

Se da lectura al Informe de Torneo de Pesca, llevado frente al Anfiteatro la Concha Acústica, en el Paseo de los Turistas, Puntarenas, el día domingo 02 de diciembre de 2018, el cual fue organizado por el Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, teniendo la participación de 17 personas.

Se da por recibido el Informe de Torneo de Pesca llevado a cabo en el Paseo de los Turistas, Puntarenas.

**vi. DEC-085-2019. Solicitud aprobación torneo de Pesca Infantil-Ferimar Semana Santa 2019.**

Se da lectura al oficio DEC-085-2019 remitido por el funcionario Nixon Lara Quesada, del Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPECA, por medio del cual comunica a la Junta Directiva la solicitud de aprobación del Torneo de pesca infantil Ferimar Semana Santa 2019; a realizarse en el Muelle de la Terminal Pesquera del INCOPECA el día 14 de abril de 2019.

Una vez analizado el oficio del funcionario Lara Quesada, la Junta Directiva, resuelve,

**AJDIP-213-2019**

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva Infantil de Orilla, a celebrarse en el Muelle de la Terminal Pesquera del INCOPECA el día 14 de abril de 2019; organizado por el Departamento de Extensión y Capacitación, esperando la participación de 25 niños acompañados por un adulto. Las especies objeto del Torneo serán: Corvinas, Robalos y Roncadores, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva Infantil de Orilla en el Muelle de la Terminal Pesquera del INCOPECA, el 14 de abril de 2019; organizado por el Departamento de Extensión y Capacitación, esperando la participación de 25 niños acompañados por un adulto. Las especies objeto del Torneo serán: Corvinas, Robalos y Roncadores.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3- El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N° 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, las actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

6-Acuerdo Firme

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Posteriormente el señor Bernardo Jaén Hernández, comunica a los señores Directores la renuncia como Director representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería ante la Junta Directiva del INCOPECA, mostrando agradecimiento por las experiencias y el tiempo compartido con los miembros de la Junta Directiva del INCOPECA. Señala, que posteriormente hará llegar una nota indicando formalmente su renuncia y al mismo tiempo la nota por parte del Ministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el nuevo representante.

#### **Artículo V**

#### **Mociones de Directores**

Jesús Méndez Gutiérrez:

Solicita el señor Méndez Gutiérrez, a los señores Directores la propuesta de modificar la hora de inicio de las sesiones ordinarias celebrada los días jueves, la cual sería a partir de las 02:00 p.m.;por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve

#### **AJDIP-214-2019**

Considerando

1-Que el Director Jesús Méndez Gutiérrez, presenta a los señores Directores la propuesta de modificar la hora de inicio de las sesiones ordinarias celebradas los días jueves, las cuales actualmente inician a las 16:00 p.m.



2-Propone dar inicio a las 14:00 p.m.; considerando que se dispone del tiempo suficiente para abarcar los temas propuestos en la agenda y al mismo tiempo un mejor rendimiento en la toma de decisiones.

2-Que una vez escuchada la moción presentada por el señor Méndez Gutiérrez, la Junta Directiva, por tanto resuelve;

#### **Acuerda**

1-Acoger la moción presentada por el señor Jesús Méndez Gutiérrez.

2-Modificar la hora de inicio de las sesiones ordinarias celebrada los días jueves a partir de las 14:00 p.m.

3-Realizar el comunicado respectivo a las diferentes dependencias de la Institución.

4-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

Diana Montero Katchan:

Considera la Directora Diana Montero Katchan retomar el caso del tema de Aqua-Corporación ya que indica que es necesario que la Junta Directiva tome las decisiones correspondientes según lo recomendado por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA, el cual una vez discutido por la Junta Directiva, ésta resuelve;

#### **AJDIP-215-2019**

Considerando

1-Que la Directora Diana Montero Katchan solicita a los señores Directores retomar el caso del tema de Aqua-Corporación, ya que indica que es necesario que la Junta Directiva tome las decisiones correspondientes según lo recomendado por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA.

2--Que una vez analizada la moción presentada por la señora Montero Katchan, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Trasladar el caso del tema de Aqua-Corporación como tema único para la sesión extraordinaria del 25 de abril de 2019 a partir de las 02:00 p.m, ya que consideran conveniente contar con la presencia de todos los miembros de Junta Directiva para la toma de decisiones.

2-Instruir a la secretaria de Junta Directiva, remitir la relación de Hechos N° INFO-RH-001-02-2019, a los señores Directores con el fin de estudiar más a fondo el tema.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

#### **Artículo VI**

##### **Comprobación y Seguimiento de Acuerdos.**

i. **AJDIP/147-2019.AL-61-04-19 (3) Criterio Legal. Punta Guiones.**

El señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, presenta mediante el oficio AL-61-04-19 el criterio legal solicitado por medio del acuerdo de Junta Directiva AJDIP-147-2019 en relación con la solicitud de activación de la licencia de pesca, por parte del señor Alfredo Sánchez Sánchez, en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada

Compañía Pesquera Moncharelo S.A; propietario de la embarcación Punta Guiones, Matrícula 0040-PP.

El criterio se detalla a continuación:

“Previo al saludo de mi parte y en respuesta a los acuerdos de Junta Directiva AJDIP/ 095-2019 y AJDIP/ 147-2019, se procede a contestar en los siguientes términos:

La licencia de pesca número H-0086-95-PTS-1647-11 de la embarcación Punta Guiones, matrícula PP-0040, asignada a la compañía Pesquera Moncharelo S.A., cuenta con artes de pesca autorizados además de las redes de arrastre para captura de camarón y fauna de acompañamiento, con licencia para la pesca con línea fuera de las 12 millas, se indica que la longitud de la línea son 1000 metros. Esta embarcación está referida la flota semi-industrial, con una autonomía de menos 40 millas náuticas, con lo cual podría faenar únicamente en la categoría de pesca comercial mediana escala con palangre.

En tal sentido, la recomendación de la DGT, por medio del oficio DGT-037-2019, resulta favorable para que se permita a la licenciataria realizar faenas de pesca con línea, en la categoría de pesca comercial mediana escala, en el tanto no lleve a bordo ningún tipo de arte o equipo de pesca relacionado con la pesca semi-industrial de arrastre.

Por demás esta mencionar, que para realizar pesca comercial mediana escala con línea, debe cumplir con todas las disposiciones técnicas que se requieren para el ejercicio de la misma, entre ellas estar enlazada al centro de monitoreo y control satelital y los tipos anzuelos permitidos, situación que deberá establecer la DGT, al momento de que se autorice el ejercicio de la pesca con dichas artes de pesca.

En el mismo orden en la actualidad se discute en la jurisdicción de lo contencioso administrativo, un reclamo del permisionario por la no renovación de la licencia de pesca de arrastre, situación que no se afecta con lo petitionado ya que más bien en sentido contrario, se puede ver con una situación favorable para el administrado, con lo cual los eventuales reclamos que se hagan por la inactividad de licencia de pesca, por el cumplimiento de la Sala Constitucional sería mucho menor al que se pretende demandar originalmente.

Siendo así, no existe impedimento desde el punto de vista legal ni técnico para que se le permita al permisionario faenar con dicha licencia de pesca, ya que se estaría accediendo a la solicitud de “compensar” el no ejercicio de la actividad de pesca de camarón con el ejercicio de la actividad de pesca con línea, tal y como también lo faculta la licencia de pesca del solicitante”.

Una vez discutido el criterio legal, la Junta Directiva, resuelve,

**AJDIP-216-2019**

Considerando

1-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-095-2019 y AJDIP/147-2019, se solicita trasladar al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, la solicitud presentada por el señor Sánchez Sánchez, para que emita su criterio legal en aras de dar respuesta a lo requerido.

2-Que mediante oficio AL-61-04-19, el señor Méndez Barrientos traslada para conocimiento de los señores Directores de Junta Directiva del INCOPECA, el criterio legal conforme a lo solicitado en los acuerdos supra mencionados.

3-Que el criterio legal indica que la Licencia de pesca número H-0086-95-PTS de la embarcación Punta Guiones, matrícula PP-0040, asignada a la compañía Pesquera Moncharelo S.A, cuenta con artes de pesca autorizados además de las redes de arrastre para captura de camarón y fauna de acompañamiento, con licencia para la pesca con línea fuera de las 12 millas, se indica que la longitud de la línea es de 1000 metros.

4-La embarcación supra mencionada, está referida a la flota semi-industrial, con una autonomía de menos de 40 millas náuticas, con lo cual podría faenar únicamente en la categoría de pesca comercial mediana escala con palangre.

5-Que existe una recomendación favorable por parte de la Dirección General Técnica del INCOPECA, por medio del oficio DGT-037-2019, el cual indica a la licenciataria realizar faenas de pesca con línea, en la categoría de pesca comercial de mediana escala, en el tanto no lleve a bordo ningún tipo de arte de pesca relacionado con la pesca semi-industrial de arrastre.

6-Que para realizar la pesca comercial de mediana escala con línea, debe cumplir con todas las disposiciones técnicas que se requieren para el ejercicio de la misma, entre ellas estar enlazados al centro de monitoreo, control satelital y los tipos de anzuelos permitidos, situación que deberá establecer la Dirección General Técnica del INCOPECA.

7-Que actualmente se discute en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, un reclamo del permisionario por la no renovación de la licencia de pesca de arrastre, situación que no se afecta con lo peticionado.

8- Cumpliendo con lo indicado en el oficio AL-61-04-19 y DGT-037-2019, no existe impedimento desde el punto de vista legal ni técnico para que se le permita al permisionario faenar con dicha licencia de pesca, ya que se estaría accediendo a la solicitud de “compensar” el no ejercicio de la actividad de pesca de camarón, con el ejercicio de la actividad de pesca con línea, tal y como también lo faculta la licencia de pesca del solicitante.

9-Una vez analizado el criterio del señor Méndez Barrientos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

#### **Acuerda**

1-Acoger el criterio Legal y técnico presentado por los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor legal del INCOPECA y Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i; referente a la solicitud de activación de la licencia de pesca, por parte del señor Alfredo Sánchez Sánchez, en condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la sociedad denominada Compañía Pesquera Moncharelo S.A; propietario de la embarcación Punta Guiones, Matrícula 0040-PP.

2-Comunicar al Departamento de Protección y Registro del INCOPECA, al Servicio Nacional de Guardacostas y al interesado, para que realice las gestiones correspondientes según lo mencionado en los oficios AL-61-04-2019 y DGT-037-2019.

3-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

ii. **AJDIP/155-2019. Criterio Legal. Luwena.**

Se presenta el oficio AL-62-04-19, remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor legal del INCOPESCA en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/155-2019, el cual remite criterio legal en relación a la solicitud de renovación de la licencia de pesca denominada LUWENA matrícula P-6777, el cual dicho criterio detalla lo siguiente:

“Señores  
Junta Directiva  
Incopesca.

Estimados señores:

Un cordial saludo de mi parte, por este medio procedo a contestar su solicitud de criterio en relación con la gestión realizada por la permissionaria **JOHANNA JIMENEZ PERALTA** de renovar la licencia de pesca de la embarcación **LUWENA matrícula P-6777** por lo que nos pronunciamos en el siguiente sentido:

**Primero:** La permissionaria el día 05 de febrero del 2019 solicita a Junta Directiva de Incopesca la renovación de su licencia en tiempo, mismo que venció el 11 de febrero del 2019.

**Segundo:** Que existe el voto de la Sala Constitucional número 2013-10540, en el cual para el caso que nos ocupa ordenó a Incopesca a no prorrogar licencias vencidas para la pesca de camarón con redes de arrastre.

**Tercero:** Que, en el voto supra mencionado, se declaró inconstitucional la frase “del camarón con red de arrastre” los artículos 2, inciso 27, artículo 43 inciso d y artículo 47 incisos a) y b) de la Ley de Pesca y Acuicultura.

**Cuarto:** Que la Sala Constitucional indicó que en el futuro se puedan reinstaurar las categorías A y B anuladas respecto de las cuales de manera previa a una reforma legal y con el correspondiente respaldo científico y tecnológico se demuestre una reducción significativa de dicha captura incidental que sea compatible con un desarrollo sostenible.

**Quinto:** Que el suscrito tiene conocimiento que el Incopesca y el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del voto 2013-10540, ha generado esfuerzos por establecer las condiciones que permitan la pesquería responsable de camarón, tal y como lo ha determinado la FAO, en el sentido que se han realizado estudios técnicos, científicos, sociales, económicos, así como disposiciones técnicas mediante acuerdos de Junta Directiva de Incopesca para que se realice la captura de camarón con artes de pesca o dispositivos que disminuyan la captura incidental.

**Sétimo:** En vista de lo supra mencionado y que se está a la espera de una respuesta pronta por medio de una resolución por parte de Órganos competentes, es que él suscrito recomienda a la honorable Junta Directiva lo siguiente:

Proceder a Suspende la licencia de pesca de la embarcación **LUWENA matrícula P-6777**, hasta tanto no se resuelva por parte de los órganos Competentes la situación de las embarcaciones

camaroneras; el acto de suspender los efectos de esta licencia se realiza de conformidad con el capítulo II artículo 5 inciso h de la Ley 7384 Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura”.

Por lo que una vez escuchada y analizado el criterio legal remitido por el señor Méndez Barrientos, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-217-2019**

Considerando

1-Que mediante el acuerdo AJDIP-155-2019 se le instruye al señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal, presente a la Junta Directiva el criterio legal sobre la solicitud de renovación de la licencia de pesca de la embarcación LUWENA matrícula P-6777 presentado por la señora Johanna Jiménez Peralta en condición de propietaria.

2-Que una vez analizado el criterio del señor Méndez Barrientos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

**Acuerda**

1-Acoger el criterio Legal referente a la solicitud de renovación de la licencia de pesca de la embarcación LUWENA matrícula P-6777, presentado por la señora Johanna Jiménez Peralta en condición de propietaria.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

iii. **AJDIP/106-2019. AL-46-03-19(3). Criterio Legal oficio OAH-001-2019.**

Se presenta el oficio AL-46-03-19(3), remitido por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor legal del INCOPECA en cumplimiento con lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/106-2019, el cual remite criterio legal en relación a solicitud de cancelación de la licencia de pesca turística por parte del permisionario Dream Girl S.R.L, cedula jurídica número 3-101-497641, representada por el señor Andrew J Sordoni.

Por lo que una vez escuchada y analizado el criterio legal remitido por el señor Méndez Barrientos, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

**AJDIP-218-2019**

Considerando

1-Que en sesión ordinaria 10-2019, se conoce el oficio OAH-001-2019, remitido por el señor Odalier Quirós Quintero, Jefe de la Oficina Regional de Quepos, para conocimiento de los señores Directores.

2-Que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-106-2019 se traslada el oficio OAH-001-2019, a los señores Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA y Álvaro Otárola Fallas, Director General Técnico a.i. del INCOPECA, para que en conjunto realicen los trámites correspondientes en relación a la cancelación de la licencia de Pesca turística a solicitud del permisionario.

3-Quen sesión 20-2019, se conoce el criterio legal presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA.

4-Que una vez analizado el criterio del señor Méndez Barrientos, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

### **Acuerda**

1-Acoher el criterio Legal, presentado por el señor Heiner Méndez Barrientos, Asesor Legal del INCOPECA, referente a la solicitud de cancelación de la licencia de pesca turística por parte del permisionario Dream Girl S.R.L, cedula jurídica número 3-101-497641, representada por el señor Andrew J Sordoni.

2-Acuerdo Firme.

---

*Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Jesús Méndez Gutiérrez, Leslie Quirós Núñez y Sonia Medina Matarrita.*

---

### **Artículo VII**

**Cierre.**

Al ser las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión